

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 4 de mayo de 2017, de la Secretaría General de Vivienda, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 27 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Orden de 27 de abril de 2017, de la Consejería de Fomento y Vivienda, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para la elaboración y revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en desarrollo de lo establecido en el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, regulado por el Decreto 141/2016, de 2 de agosto, en cuyo artículo 7.2 se prevé la posibilidad de convocar ayudas económicas destinadas a la elaboración, revisión y adaptación a dicho Plan de los planes municipales de vivienda y suelo, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en dicha disposición y bases reguladoras, en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo previsto en Decreto 211/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, en ejercicio de las competencias delegadas a esta Secretaría General de Vivienda por el Consejero de Fomento y Vivienda mediante el dispositivo tercero de la Orden referida anteriormente,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se efectúa convocatoria para la concesión de ayudas, de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden de 27 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para la elaboración y revisión de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante bases reguladoras), hasta alcanzar un importe total de 1.969.000 euros.

2. Dicho importe será abonado con cargo a la partida presupuestaria 1500030000G/43 A/461.00/01 en el ejercicio 2017, con el máximo para cada ayuda que se establece en el apartado primero del dispositivo cuarto de las bases reguladoras.

Segundo. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

Las solicitudes de ayuda irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia en la que esté ubicado el municipio objeto del Plan y se presentarán exclusivamente por vía telemática, en la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento y Vivienda accesible a través de la dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda> en el apartado «atención a la ciudadanía», conforme al modelo establecido en el Anexo que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para la concesión de la ayuda será de un mes a partir del día siguiente al día en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto de la presente convocatoria.

Cuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente en que se publique el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Recursos.

Esta Orden agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de mayo de 2017.- La Secretaria General, Catalina Madueño Magdaleno.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I

6 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.			
<input type="checkbox"/> Documento que acredite que la Diputación tiene encomendada por el Ayuntamiento la elaboración o revisión del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

7 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta, que la entidad solicitante cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras, que no se encuentra incurso en las circunstancias previstas en la Base 3.2 de las mismas y que:		
<input type="checkbox"/> El Ayuntamiento/ Diputación no ha solicitado ni obtenido subvenciones ni ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/> El Ayuntamiento/ Diputación ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€
Concedidas		
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y SOLICITA la ayuda para la elaboración o revisión del plan municipal de vivienda y suelo del municipio de		
En a de		
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE		
Fdo.:		

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Fomento y Vivienda, le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario, van a ser incorporados para su tratamiento al fichero "Agenda de la Consejería". Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que rellene los campos oportunos y en caso de que no nos los proporcione no podremos atender debidamente la misma. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad: agenda y comunicaciones con personas, organismos y empresas externas a la Consejería de Fomento y Vivienda.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica, Consejería de Fomento y Vivienda. C/Picasso s/n 41071-Sevilla.

002568D

00113493

